gobierno militar de la ciudad
de Cartagena aunque por diferentes
hordenes hos tengo mandado que
para en caso de imbiar a pedir
las milicias de este Reino el du
que de Canaro esten prebenidas
y se le imbien con el motivo
de haber dado quenta en car
tado veinte y quatro del pa
sado de haberse confederado
los arreglinos con los de mequi
nes y tener ebidencia su esta
segun los aparatos de las tropas
de mulas bengan esta prima
bera a ostilizar las plaças de
oran he resuelto repetiros
la orden para que tengais prebe
nidas estas milicias y imbiarlas
en caso de continuarse los abisos
y confirmarse los recelos de sitio
siempre que os las pida el duque pe
ro sin encomodarlas, ni sacarlas
de sus casas a esta que llegue este ca
so, pues no es mi animo balerme
dellas sino en la precision dada
en madrid a veinte y quatro